



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
CANDIDATURAS.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/RCA/005/24.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO
DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y PREVENCIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diez de abril de dos mil veinticuatro, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 01 anexando copia del mismo que consta de diecinueve fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/RCA/005/24.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO
DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y PREVENCIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS. 1. La circular 048/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.queretaro01@ieeq.mx, en fecha cuatro de abril, mediante la cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a los oficios SE/938/2024 y SE/939/2024 del índice de la Secretaría Ejecutiva, así como a los Puntos de Acuerdo Octavo de los proveídos dictados el 03 de abril del año en curso en los expedientes al rubro citados, remitió los citados proveídos en formato PDF, así como de la documentación que les da sustento, consistentes en la carta de intención y anuencias de los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México de postular candidaturas comunes para los cargos de diputación y ayuntamientos. 2. Copia certificada del escrito con folio 0000047 de la Oficialía de Partes mismo que obra dentro del expediente IEEQ/CD01/RCA/002/24 del partido político Morena, mismo que se encuentra signado por personas que integran la planilla de ayuntamiento que pretenden su registro como candidaturas, por la Representación Propietaria del Partido del Trabajo debidamente acreditada ante el Consejo Distrital 01,¹ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por Valeria Flores Rosas Gauna, Comisionada Política en el Estado del Partido del Trabajo; por Julio Cesar León Trujillo, persona facultada para realizar la solicitud de registros en el Estado de Querétaro en términos del oficio REPMORENAIME-349/2024, por Carlos Daniel Luna Rosas, Representante Suplente del Partido Morena debidamente acreditada ante el Consejo; José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante

¹ En adelante "Consejo".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

del Partido del Trabajo ante este Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Ricardo Astudillo Suárez, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Querétaro y persona facultada para realiza la solicitud de registros en el Estado de Querétaro e Iván Reyes Barroso, Representante del Partido Verde Ecologista de México ante este Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² recibido el seis de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0000047 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta solicitud de registro de candidatura para la elección de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Local 2023-2024,³ y al cual adjuntaron diversa documentación. **3.** Los escritos signados por personas que integran la lista de regidurías de representación proporcional, por la Representación Propietaria del Partido del Trabajo debidamente acreditada ante el Consejo y por Valeria Flores Gauna, Representante del Partido del Trabajo en términos de los estatutos del referido partido, recibido el siete de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0000061 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta solicitud de registro de candidatura para la lista de regidurías por representación proporcional únicamente de tres fórmulas, para el Proceso Electoral Local 2023-2024,⁴ al cual adjuntan diversa documentación. **4.** La copia certificada del escrito signado por Iván Reyes Barroso, Representante del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido el diez de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0000072, mediante el cual hizo entrega documentación. **5.** El escrito firmado por José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante propietario del Partido del Trabajo, mediante el cual entrega diversa documentación.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;⁵ 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;⁶ 9, fracción II, 14, 20, 34 fracción XII, 81 fracción X, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 160, 162, 163, 164, 168, 169, fracción II y III, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁷ 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso b), 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁸ 5 fracción III inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 21 párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de

² En adelante "personas solicitantes".

³ En adelante "solicitud".

⁴ En adelante "solicitud".

⁵ En adelante "Constitución General".

⁶ En adelante "Constitución Estatal".

⁷ En adelante "Ley Electoral".

⁸ En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁹ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

Primero. Recepción Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, los cuales se ordenan agregar al expediente, para lo efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CD01/RCA/005/24** del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2 fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Tercero. Candidatura Común. En términos de la Ley Electoral, los partidos políticos tienen la posibilidad de conformar candidaturas comunes postulando a la misma persona durante un proceso electoral. Para ello, los partidos interesados deben suscribir por medio de sus órganos de dirección estatales una carta de intención y adjuntar las anuencias que emitan los órganos internos competentes de cada partido, a más tardar en la fecha establecida para registrar candidaturas.

El cuatro de abril se recibió en el correo electrónico st.queretaro01@ieeq.mx la circular No. 048/2024, mediante la cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a los oficios SE/938/2024 y SE/939/2024 del índice de la Secretaría Ejecutiva, así como a los Puntos de Acuerdo Octavo de los proveídos dictados el 03 de abril del año en curso en los expedientes al rubro citados, remitió los citados proveídos en formato PDF, así como de la documentación que les da sustento, consistentes en la carta de intención y anuencias de los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México de postular candidaturas comunes para los cargos de diputación y ayuntamientos para este Ayuntamiento de Querétaro.

Cuarto. Postulación. En mérito de lo expuesto se le tiene a las representaciones de los partidos Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México presentando escrito mediante el cual postulan sus planillas de ayuntamiento, por lo que se ordena agregar a este expediente el diverso proveído emitido el nueve de abril en el expediente IEEQ/CD01/RCA/002/24 relativo al registro de candidaturas del partido Morena, así como escrito signado por personas que integran la planilla de ayuntamiento que pretenden su registro como candidaturas, presentada por el partido político Morena y los anexos correspondientes.

⁹ En adelante "Lineamientos de paridad".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En ese sentido, respecto de los documentos presentados y cotejados por esta autoridad electoral, respecto de la postulación de candidaturas que realizó el Partido Morena, es innecesario realizar el análisis preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad en la materia.

Quinto. Integración de la lista de regidurías por el principio de representación proporcional.

Ahora bien, por lo que ve al 0000061 de la Oficialía de Partes del Consejo por el cual presenta solicitud de registro de candidatura para la elección de lista de regidurías por representación, se tiene por recibido además de sus anexos, consistentes en:

Regiduría de Mayoría Relativa 7 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Copia Certificada	2	0	COPIA CERTIFICADA DE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE MARIA ESTHER VAZQUEZ Y RAMIREZ, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO DISTRITAL 01.
			Un solo lado	Ambos lados	
Regiduría de Representación Proporcional 1 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1	0	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE EDWIN ALEJANDRO MEDINA HERNANDEZ EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CUIDDA DE MEXICO, MUNICIPIO CUAHUTEMOC.
			Un solo lado	Ambos lados	
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0	1	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE EDWIN ALEJANDRO MEDINA HERNANDEZ, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO DISTRITAL 01.
			Un solo lado	Ambos lados	



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE EDWIN ALEJANDRO MEDINA HERNANDEZ, EXPEDIDA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE QUERETARO.
			Un solo lado	Ambos lados	
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE EDWIN ALEJANDRO MEDINA HERNANDEZ.
			Un solo lado	Ambos lados	
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	1	0	ANEXO 5 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE EDWIN ALEJANDRO MEDINA HERNANDEZ.
			Un solo lado	Ambos lados	
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1	0	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTOGRAFA DE EDWIN ALEJANDRO MEDINA HERNANDEZ.
			Un solo lado	Ambos lados	
Regiduría de Representación Proporcional 1 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0	1	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE MARIA ARACELI UGALDE ZAVALA, CERTIFICADA POR EL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NUMERO 21 EN LA DEMARCACION NOTARIAL DE QUERETARO.
			Un solo lado	Ambos lados	



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2	Credencial para votar	Copia Certificada	0	1	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE MARIA ARACELI UGALDE ZAVALA, CERTIFICADA POR EL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 EN LA DEMARCACION NOTARIAL DE QUERETARO.
			Un solo lado	Ambos lados	
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0	1	COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE MARIA ARACELI UGALDE ZAVALA, CERTIFICADA POR EL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 EN LA DEMARCACION NOTARIAL DE QUERETARO.
			Un solo lado	Ambos lados	
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE MARIA ARACELI UGALDE ZAVALA.
			Un solo lado	Ambos lados	
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	1	0	ANEXO 5 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE MARIA ARACELI UGALDE ZAVALA.
			Un solo lado	Ambos lados	
Regiduría de Representación Proporcional 2 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1	0	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE ERIKA GUDALUPE GARFIAS HERNANDEZ CON FIRMA ELECTRONICA, CODIGO QR Y CODIGO IDENTIFICADOR DE VERIFICACION DE DOCUMENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE QUERETARO.
			Un solo lado	Ambos lados	



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

2	Credencial para votar	Copia Certificada	0	1	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE ERIKA GUDALUPE GARFIAS HERNANDEZ, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO DISTRITAL 01.
			Un solo lado	Ambos lados	
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE ERIKA GUDALUPE GARFIAS HERNANDEZ, EXPEDIDA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE QUERETARO.
			Un solo lado	Ambos lados	
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE ERIKA GUDALUPE GARFIAS HERNANDEZ.
			Un solo lado	Ambos lados	
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	ANEXO 5 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE ERIKA GUDALUPE GARFIAS HERNANDEZ.
			Un solo lado	Ambos lados	
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1	0	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTOGRAFA DE ERIKA GUDALUPE GARFIAS HERNANDEZ.
			Un solo lado	Ambos lados	
Regiduría de Representación Proporcional 2 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1	0	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE MA LETICIA HERNANDEZ



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

			Un solo lado	Ambos lados	REYES CON FIRMA ELECTRONICA, CODIGO QR Y CODIGO IDENTIFICADOR DE VERIFICACION DE DOCUMENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE QUERETARO.
2	Credencial para votar	Original	1	0	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE MA LETICIA HERNANDEZ REYES, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO DISTRITAL 01.
			Un solo lado	Ambos lados	
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	ORIGINAL DE CONSTANCIA DE MA. LETICIA HERNANDEZ REYES, EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERETARO
			Un solo lado	Ambos lados	
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	ORIGINAL DE FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA, SUSCRITO POR MA. LETICIA HERNANDEZ REYES
			Un solo lado	Ambos lados	
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	1	0	ORIGINAL DE FORMATO 5 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, SUSCRITO POR MA. LETICIA HERNANDEZ REYES
			Un solo lado	Ambos lados	
Regiduría de Representación Proporcional 3 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1	1	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE HECTOR SAMUEL HERNANDEZ SOLIS, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DISTRITAL 05.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

			Un solo lado	Ambos lados	
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1	1	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE HECTOR SAMUEL HERNANDEZ SOLIS, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO DISTRITAL 05.
			Un solo lado	Ambos lados	
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE HECTOR SAMUEL HERNANDEZ SOLIS, EXPEDIDA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE QUERETARO.
			Un solo lado	Ambos lados	
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE HECTOR SAMUEL HERNANDEZ SOLIS.
			Un solo lado	Ambos lados	
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	ANEXO 5 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE HECTOR SAMUEL HERNANDEZ SOLIS.
			Un solo lado	Ambos lados	
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1	0	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTOGRAFA DE HECTOR SAMUEL HERNANDEZ SOLIS.
			Un solo lado	Ambos lados	
Regiduría de Representación Proporcional 3 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1	1	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE PAOLA HERNANDEZ HERRERA, CERTIFICADA POR LA PERSONA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

			Un solo lado	Ambos lados	TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DISTRITAL 05.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1	0	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE PAOLA HERNANDEZ HERRERA, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO DISTRITAL 05.
			Un solo lado	Ambos lados	
3	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE PAOLA HERNANDEZ HERRERA
			Un solo lado	Ambos lados	
4	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	ANEXO 5 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE PAOLA HERNANDEZ HERRERA
			Un solo lado	Ambos lados	

Por lo que ve al 0000066 de la Oficialía de Partes del Consejo, se tiene por recibido además de sus anexos, consistentes en:

No.	Tipo	Formato	Fojas		Observaciones
1	Constancia de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA A NOMBRE DE MA. LETICIA HERNANDEZ REYES
2	Constancia de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA A NOMBRE DE PAOLA HERNÁNDEZ HERRERA
3	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 5 CON FIRMA AUTOGRAFA DE MA. LETICIA HERNANDEZ REYES



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

4	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 8 DE 8 CON FIRMA AUTOGRAFA DE MA. LETICIA HERNANDEZ REYES
---	--	----------	----------------------	---------------------	--

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Sexto. Integración. La lista de regidurías de representación proporcional se presentó en los términos siguientes:

Regiduría de Representación Proporcional

Propietario		Suplente
EDWIN ALEJANDRO MEDINA HERNANDEZ Hombre	1	MARIA ARACELI UGALDE ZAVALA Mujer
ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNANDEZ Mujer	2	MA LETICIA HERNANDEZ REYES Mujer
HECTOR SAMUEL HERNANDEZ SOLIS Hombre	3	PAOLA HERNANDEZ HERRERA Mujer
-----	4	-----
-----	5	-----
-----	6	-----

Séptimo. Análisis preliminar de los requisitos.

1. Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.

CARGO		1 ANEXO	2 ANEXO	3 ANEXO	4 ANEXO	5 ANEXO	6 ANEXO	7 ANEXO	8 ANEXO
Regiduría RP 1 propietaria	1	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Regiduría RP 1 suplente	1	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Regiduría RP 2	propietaria	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Regiduría RP 2	suplente	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A
Regiduría RP 3	propietaria	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Regiduría RP 3	suplente	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A
Regiduría RP 4	propietaria	NO	N/A	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Regiduría RP 4	suplente	NO	N/A	NO	NO	NO	NO	NO	N/A
Regiduría RP 5	propietaria	NO	N/A	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Regiduría RP 5	suplente	NO	N/A	NO	NO	NO	NO	NO	N/A
Regiduría RP 6	propietaria	NO	N/A	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Regiduría RP 6	suplente	NO	N/A	NO	NO	NO	NO	NO	N/A

ANEXO 1: Solicitud de registro.

ANEXO 2: Fotografía tamaño pasaporte a color.

ANEXO 3: Copia certificada del acta de nacimiento.

ANEXO 4: Copia certificada de credencial para votar.

ANEXO 5: Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.

ANEXO 6: Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

ANEXO 7: 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8)

ANEXO 8: Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.

En términos de los artículos 177 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:

A) DE LA SOLICITUD.

- I. Oportunidad de la presentación.** Del artículo 175 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se desprende que el registro de candidaturas corresponde del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

vez que la solicitud fue presentada el siete de abril, como se advierte del escrito con folio 0000061.

- II. De la integración de las candidaturas.** Los artículos 34 fracción XI, 173 y 178 párrafo segundo de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso q) y w) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, exigen la presentación de listas de regidurías de representación proporcional de manera completa; por lo que las personas solicitantes **no cumplen** con dicho requisito al señalar únicamente tres fórmulas de la lista de regidurías de representación proporcional, tal y como se encuentran descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído.

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 20 de la Ley Electoral, la lista de representación proporcional, se integra por seis regidurías de representación proporcional. Por cada regiduría y sindicatura propietaria se elige una regiduría y sindicatura suplente respectivamente.

- III. De las personas facultadas para suscribir la solicitud.** De conformidad con el artículo 170 último párrafo de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud deberá estar suscrita tanto por la candidata o candidato como por la persona representante del partido político o persona con derecho a registrarse a una candidatura independiente acreditada ante el consejo que corresponda, asimismo, por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la solicitud se encuentra suscrita por todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de quienes se señalan sus datos personales, por la persona representante acreditada ante este Consejo, así como por quien cuenta con facultades para postular candidaturas en términos de los estatutos del Partido del Trabajo.

B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

- I. Acta de nacimiento.** Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que postularon para la integración de la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- II. Credencial para votar.** De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que **cumplen con dicho requisito** toda vez que por cada una de las personas que postularon para la integración de la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.
- III. Constancia de residencia.** Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que postularon para la integración de la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.
- IV. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.** En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidaturas, así como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que postularon para la integración de la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de dichos requisitos, debidamente suscrito por cada persona.
- V. 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).** En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

Por disposición constitucional:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. No tener suspendidos sus derechos político-electorales en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
 - II. Por delitos contra la libertad e independencia sexuales.
 - III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Por disposición de los Lineamientos de paridad.

1. No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.

Por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito con firma autógrafa.

- VI. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.**¹⁰ Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas en su carácter de propietarias, que postularon para la integración de la lista de

¹⁰ En adelante "SNR"



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.

C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

- I. De los Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos r), u), y v) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deben cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.
- II. **Integración.** Las candidaturas postuladas de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, por lo que, **cumplen** con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las tres fórmulas de representación proporcional que postuló el partido político, una fórmula homogénea compuesta por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; así como dos fórmula mixta compuesta por dos personas, una persona propietaria hombre y una suplente mujer, respectivamente.
- III. **Alternancia en las listas.** La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista.

En ese sentido, la lista de regidurías de representación proporcional cumple con el criterio de paridad toda vez que se encuentra encabezada por una fórmula encabezada por un hombre y se alterna el género hasta agotar la lista que se encuentra compuesta por tres fórmulas.
- IV. **Alternancia por periodo electivo.** Los partidos políticos tienen la obligación de alternar el género de la persona que encabece las listas en cada periodo electivo; en todo caso la alternancia será a favor de las mujeres de manera consecutiva.

En ese sentido, de la solicitud se advierte que la lista de regidurías de representación proporcional se encabeza por una fórmula compuesta por hombre,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

por lo que, con base en las postulaciones realizadas por el Partido del Trabajo en el proceso electoral local 2020-2021, en el municipio de Querétaro, su lista de regidurías de representación proporcional se encontraba encabezada por una fórmula compuesta por mujeres.

V. Paridad vertical. La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

De las tres fórmulas presentadas en la lista de regidurías se advierte que dos se encuentran encabezadas por hombres y una fórmula se encuentra encabezada por mujer, por lo que no se garantiza con el principio de paridad en la lista de regidurías de representación proporcional, toda vez que, las mujeres no se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

OCTAVO. Prevención. Derivado del análisis de los requisitos y de la documentación presentada mediante la solicitud de cuenta, en términos de lo dispuesto por los artículos 177 de la Ley Electoral, así como 33 y 34 de los Lineamientos registros de candidaturas, se advierte que la misma presenta omisiones e inconsistencias en cuanto a los requisitos y la documentación señalada, por lo que:

a) **SE PREVIENE** a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **VEINTICUATRO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, subsanen las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo precisado en este proveído, como se señala a continuación:

No.	Materia de prevención	Fundamento		
1	En cuanto a la integración de las candidaturas:	Artículos 20, 34 fracción XI, 173 y 178 párrafo segundo de la Ley Electoral, 5 fracción III, inciso q) y w) de los Lineamientos de registro de candidaturas.		
	A)Presentar la lista en el caso de regidurías por el principio de representación proporcional. Por lo tanto, deberán postular personas en los cargos siguientes:			
	<table><tr><th colspan="2">Lista de regidurías por el principio de representación proporcional.</th></tr><tr><th>Cargo</th><th>Calidad</th></tr></table>		Lista de regidurías por el principio de representación proporcional.	
Lista de regidurías por el principio de representación proporcional.				
Cargo	Calidad			



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Regiduría 4	Propietaria y suplente
Regiduría 5	Propietaria y suplente
Regiduría 6	Propietaria y suplente

Cabe destacar que deberá observar los criterios del principio de paridad y presentar toda la documentación correspondiente de cada una de las personas que se postulen.

b) **SE PREVIENE** a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, subsanen las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo precisado en este proveído, como se señala a continuación:

No.	Materia de prevención	Fundamento
1	En cuanto a los principios de paridad: Deberá rectificar la integración de la lista de regidurías por el principio de representación proporcional observando que los cambios que se realicen cumplan con el principio de paridad vertical, garantizándose que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Las personas solicitantes no presentaron su lista de regidurías por el principio de representación proporcional completas; por lo tanto, esta autoridad analizará el cumplimiento a los criterios de paridad en cuanto a la presentación de fórmulas homogéneas y mixtas, alternancia y paridad vertical en el momento procesal oportuno.	Artículos 34, fracción VI, 133 inciso b), 160, 163, 165, 168 fracción I apartado A, de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso u), 35 y 37 de los Lineamientos de registro de candidaturas.

NOVENO. Diligencias para mejor proveer. En términos del artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes, a efecto de que por



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se informe a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos previstos en dichas disposiciones normativas y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados, así como del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

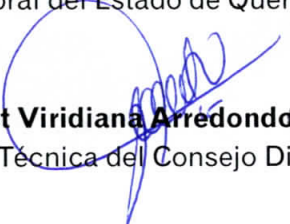
Notifíquese personalmente a la persona solicitante y por estrados del Consejo Distrital 01, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**


Lcda. Janet Viridiana Arredondo Ramirez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01.



CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, el diez de abril de dos mil veinticuatro, la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/CD01/RCA/005/24, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Lcda. Janet Viridiana Arredondo Ramirez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01.

